RESOLUCIÓN No. 1200-000053
(26 DE JUNIO DE 2025)

"POR MEDIO DEL CUAL SE ADJUDICA EL PROCESO DE LICITACIÓN PÚBLICA No. AI-LP-1774-2025"

La suscrita SECRETARÍA DE PLANEACIÓN DEL MUNICIPIO DE IBAGUÉ, en uso de sus facultades constitucionales y legales conforme la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015 y el Decreto No. 1000-0305 del 20 de mayo de 2025, por medio del cual se delega la ordenación del gasto y demás normas que lo aclaren, modifiquen, adicionen o sustituyan y

CONSIDERANDO:

Que de conformidad a lo descrito en el artículo 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto 1082 de 2015, el Municipio de Ibagué – Tolima dará apertura al proceso de **LICITACIÓN PÚBLICA No. AI-LP-1774-2025**, que tiene por objeto "PL298: **ADELANTAR EL PROCESO DE ACTUALIZACIÓN CATASTRAL CON ENFOQUE MULTIPROPÓSITO EN LA TOTALIDAD DEL SECTOR RURAL Y DE FORMA PARCIAL EN EL SECTOR URBANO DEL MUNICIPIO DE IBAGUÉ EN DESARROLLO DEL PROYECTO "ACTUALIZACIÓN DE INFORMACIÓN CATASTRAL CON ENFOQUE MULTIPROPÓSITO EN EL MARCO DE LOS PROCESOS DE ACTUALIZACIÓN Y CONSERVACIÓN CATASTRAL EN EL MUNICIPIO DE IBAGUÉ".**

Que la administración municipal de Ibagué, Tolima mediante Resolución No. 120-000036 del 22 de mayo de 2025 ordenó la apertura del Proceso de licitación pública No. AI-LP-1774-2025 cuyo objeto contempla "**PL298: ADELANTAR EL PROCESO DE ACTUALIZACIÓN CATASTRAL CON ENFOQUE MULTIPROPÓSITO EN LA TOTALIDAD DEL SECTOR RURAL Y DE FORMA PARCIAL EN EL SECTOR URBANO DEL MUNICIPIO DE IBAGUÉ EN DESARROLLO DEL PROYECTO "ACTUALIZACIÓN DE INFORMACIÓN CATASTRAL CON ENFOQUE MULTIPROPÓSITO EN EL MARCO DE LOS PROCESOS DE ACTUALIZACIÓN Y CONSERVACIÓN CATASTRAL EN EL MUNICIPIO DE IBAGUÉ",** por la suma de **CATORCE MIL QUINIENTOS CINCUENTA MILLONES DE PESOS (14.550.000.000) M/CTE** incluidos todos los impuestos del orden territorial y nacional a que haya lugar, el cual se encuentra respaldado por el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 1310-2330 del 11 de abril de 2025.

Que de conformidad con el cronograma dispuesto en sistema electrónico de Contratación Pública Secop II, el pasado 05 de junio de 2025 a las 10:00 a.m., tuvo lugar el cierre y recepción de ofertas dentro del proceso de licitación pública AI-LP-1774-2025, ante lo cual, se constató la recepción de una (1) propuesta tal y como se evidencia en la plataforma Secop II.

Que, en virtud de lo anterior, el día 13 de junio de 2025 se realizó la publicación del informe de evaluación preliminar, fecha a partir de la cual se corrió traslado al proponente, interesados y ciudadanía en general del informe de evaluación y se dio inicio al término para que los proponentes e interesados presentaran observaciones, aclaraciones y subsanaciones de los documentos requeridos por la Entidad al tenor de lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.1.2.20 del Decreto 1082 de 2015.

Que el anteriormente citado culminó el pasado 20 de junio de 2025 de conformidad con lo dispuesto en el cronograma del proceso, ante lo cual, se constató que, el proponente **CONSORCIO IBAGUÉ MULTIPROPÓSITO** mediante mensaje público remitió información tendiente a acreditar la subsanación de los requisitos exigidos por parte del comité evaluador en el marco del informe de evaluación preliminar.

Que el comité evaluador designado expidió informe final de evaluación de requisitos habilitantes de carácter jurídico, técnico, financiero, económico y de aspectos ponderables informando el siguiente resultado:

REQUISITOS HABILITANTES INFORME DE EVALUACIÓN FINAL				
PROPONENTE	**ASPECTOS JURÍDICOS**	**ASPECTOS FINANCIEROS**	**ASPECTOS TÉCNICOS**	**ESTADO DEL PROPONENTE**
CONSORCIO IBAGUÉ MULTIPROPÓSITO	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADO

ASIGNACIÓN DE PUNTAJE

La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través de la plataforma PiSAMI y/o de Intranet de la Administración Municipal. La copia o impresión diferente a la publicada, será considerada como documento no controlado y su uso indebido no es responsabilidad de la Alcaldía de Ibagué

PROPONENTE	CONSORCIO IBAGUÉ MULTIPROPÓSITO
ORDEN DE ELEGIBILIDAD	1

REQUISITOS PONDERABLES	
CONSORCIO IBAGUÉ MULTIPROPÓSITO	
ASPECTO PONDERABLE	**PUNTAJE ASIGNADO**
1. OFERTA ECONOMICA	200 PUNTOS
2. FACTOR DE CALIDAD	
2.1. EXPERIENCIA ESPECIFICA ADICIONAL	100 PUNTOS
2.2. CONDICIONES ADICIONALES DEL PERSONAL MÍNIMO	280 PUNTOS
2.3. SOFTWARE DE GESTIÓN Y CAPTURA DE INFORMACIÓN PROBADO	80,3 PUNTOS
2.4. METODOLOGÍA DE EJECUCIÓN Y MEJORAMIENTO A CRONOGRAMA DE EJECUCIÓN OFICIAL	100 PUNTOS
3. APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL	100 PUNTOS
4. ACREDITACIÓN DE VINCULACIÓN LABORAL DEL PERSONAL EN CONDICIONES DE DISCAPACIDAD	10 PUNTOS
5. EMPREDIMIENTO Y EMPRESA DE MUJERES	2,5 PUNTOS
TOTAL PUNTAJE	**872,8 PUNTOS**

Que, en los términos previstos en el cronograma del proceso, el día 26 de junio de 2025 a las 2:30 p.m. se dio apertura a la audiencia efectiva de adjudicación o declaratoria de desierta, dando cumplimiento al procedimiento establecido en la normatividad vigente y en el pliego de condiciones.

Que, en la mentada audiencia, no se recibieron observaciones, aclaraciones o pronunciamiento alguno referente al informe de evaluación emitido por el comité evaluador delegado, razón por la cual, el mismo se mantuvo incólume y su resultado se entendió definitivo para los efectos del presente proceso.

Que, tal y como fue concluido en el informe de evaluación final y debidamente expuesto en la audiencia efectiva de adjudicación o declaratoria de desierta, el comité evaluador designado para el presente proceso, bajo la responsabilidad personal, profesional, empresarial e institucional que resulta aplicable, recomendó a la ordenadora del gasto, Secretaria de Planeación Municipal de Ibagué, Tolima, la adjudicación al proponente **CONSORCIO IBAGUÉ MULTIPROPÓSITO** representado para todos los efectos por **ELKIN DARIO PEREZ PINEDA** identificado con cédula de ciudadanía No. 1.069.725.970 por la suma de **CATORCE MIL QUINIENTOS CINCUENTA MILLONES DE PESOS MONEDA LEGAL CORRIENTE ($14.550.000.000) M/CTE** incluido IVA, de conformidad con los valores unitarios ofertados, y todos los costos, gastos y demás conceptos al tener el primer orden de elegibilidad, obtener el mayor puntaje y cumplir con todos los requisitos jurídicos, técnicos y financieros.

Que, en virtud de lo anterior, **LUIS FELIPE ARANZALEZ BRAVO** en calidad de representante legal de la firma **Aranzalez & Co Abogados, Consultores y Asociados SAS**, y como avalador del informe de evaluación emitido, avala la recomendación realizada por el comité designado y ratifica la recomendación otorgada a la ordenadora del gasto.

Que, en ese sentido, la Secretaría de Planeación Municipal de Ibagué, Tolima, en aplicación de las normas que rigen la contratación estatal establecidas en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, la Ley 1474 de 2011, y sus decretos reglamentarios, acoge el resultado del informe de evaluación final expedido, así como la recomendación emitida por el comité evaluador y procede a adjudicar el presente proceso de selección.

En virtud de lo anterior,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: ADJUDICAR el proceso de **LICITACIÓN PÚBLICA NO. AI-LP-1774-2025** cuyo objeto es: **"PL298 ADELANTAR EL PROCESO DE ACTUALIZACIÓN CATASTRAL CON ENFOQUE MULTIPROPÓSITO EN LA TOTALIDAD DEL SECTOR RURAL Y DE FORMA PARCIAL EN EL SECTOR URBANO DEL MUNICIPIO DE IBAGUÉ EN DESAROLLO DEL PROYECTO "ACTUALIZACIÓN DE INFORMACIÓN CATASTRAL CON ENFOQUE MULTIPROPÓSITO EN EL MARCO DE LOS PROCESOS DE ACTUALIZACIÓN Y CONSERVACIÓN CATASTRAL EN EL MUNICIPIO DE IBAGUÉ"**, al proponente **CONSORCIO IBAGUÉ MULTIPROPÓSITO** representado legalmente por **ELKIN DARIO PEREZ PINEDA** identificado con cédula de ciudadanía

La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través de la plataforma PiSAMI y/o de Intranet de la Administración Municipal. La copia o impresión diferente a la publicada, será considerada como documento no controlado y su uso indebido no es responsabilidad de la Alcaldía de Ibagué

número 1.069.725.970 por valor de **CATORCE MIL QUINIENTOS CINCUENTA MILLONES DE PESOS ($14.550.000.000) M/CTE** incluido IVA y todos los costos, gastos y demás conceptos en que debe incurrir el Contratista para el cumplimiento de sus obligaciones, su utilidad o ganancia, y los demás tributos que cause el contrato, independientemente de la denominación que asuman o del nivel territorial del que provengan, así como los ajustes por cambio de vigencia durante el plazo de ejecución del contrato, por un plazo de ejecución de **SEIS (6) MESES** contados a partir de la suscripción del acta de inicio.

ARTÍCULO SEGUNDO: La presente resolución se notifica en estrados en la presente audiencia pública, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 9 de la Ley 1150 de 2007.

ARTÍCULO TERCERO: De conformidad con lo establecido en el parágrafo 1° del artículo 77 de la Ley 80 de 1993 y el inciso 3 del artículo 9 de la Ley 1150 de 2007, contra el presente acto administrativo no proceden recursos.

ARTÍCULO CUARTO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

Dada en el Municipio de Ibagué – Tolima, a los veintiséis (26) días del mes de junio de 2025.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

DANIELA CABRERA VELOSA
Secretaría de Planeación – Ejecutora y Ordenadora del Gasto

Proyectó: Gabriela García Guapacho – Abogada Asociada – Firma contratista Aranzalez & Co Abogados, Consultores y Asociados SAS
Revisó: Lina Giseth Cardona Mendoza – Coordinadora Grupo Contratos - Firma contratista Aranzalez & Co Abogados, Consultores y Asociados SAS
Revisó: Luis Felipe Aranzalez Bravo – Director General - Firma contratista Aranzalez & Co Abogados, Consultores y Asociados SAS

La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través de la plataforma PiSAMI y/o de Intranet de la Administración Municipal. La copia o impresión diferente a la publicada, será considerada como documento no controlado y su uso indebido no es responsabilidad de la Alcaldía de Ibagué